

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Música correspondientes a los instrumentos que se expresan:

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Música correspondientes a los instrumentos siguientes: Una para Brigada «Flautas», una para Brigada «Trompeta Si B», una para Brigada «Trompa Mi B», una para Sargento «Clarinete Si B», una para Cabo «Clarinete Si B», una para Cabo «Trompeta Si B», una para Policía «Oboe-corno» inglés, dos para Policía «Clarinete Si B», una para Policía «Saxofón tenor Si B», una para Policía «Trompa Mi B», una para Policía «Trompeta Si B», una para Policía «Trombón tenor», una para Policía «Bombardino», una para Policía «Violoncello», dos para Policía «Bajo», una para Policía «Percusión general».

Los opositores a las vacantes de «Clarinete Si B» tendrán la obligación de actuar, en caso necesario, con el clarinete bajo.

Los opositores a la vacante de «Violoncello» tendrán la obligación de actuar en los actos militares con los instrumentos de viento y percusión.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por personal de las procedencias que se indican, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes y el personal civil que lo desee.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de mayo de 1970:
 - Pertenecientes a los tres ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintidós años y no haber cumplido los cuarenta.
 - Precedentes de paisano, tener veintidós años y no alcanzar los treinta y cinco.
- 3.º No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo civil o militar, o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes de 1 de mayo de 1970.
- 5.º Poseer condiciones de aptitud físicas necesarias, alcanzando una talla de 1,650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Tercera.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo respectivos.

Cuarta.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, Academia de Música de estas Fuerzas (Acartelamiento de la Dehesa de la Villa, calle Franco Rodríguez, número 112).

Quinta.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico de acuerdo con el «Cuadro de exenciones» que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también a este Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1968).

Sexta.—Los ejercicios de oposición serán:

- 1.º Ejercicio escrito de cultura general y teórica, incluyendo la Música a los opositores a plazas de Brigada.
- 2.º Ejecución de una obra de concierto de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al

piano, proporcionándose el interesado el Profesor pianista que haya de acompañarle.

3.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

4.º Los opositores a plazas de Brigada que hayan superado los anteriores ejercicios estarán obligados, durante diez días, a participar en los ensayos de la Banda de Música en obras específicas de solista para apreciar su condición artística en el complejo instrumental.

Obras que se exigirán para el segundo ejercicio

Para Brigada «Flautas»: «Ungarische Fantasie», de Joachim Andersen (Op. 2) con el «Flautín»: «Andante y Scherzos», de Julián Menéndez.

Para Brigada «Trompetas»: «Concierto en Mi B mayor para trompeta», de Joseph Haydn.

Para Brigada «Trompas»: «IV solo para trompas», de Dauprat. Para Sargento «Clarinetes»: «Introducción, andante y danza», de J. Menéndez.

Para Cabo «Clarinetes»: «Vibraciones del alma», de M. Yuste. Para Cabo «Trompetas»: «III ejercicio de concierto», de Tomás García Corone (hijo).

Para Policía «Clarinete Si B»: «Capricho pintoresco», de M. Yuste.

Para Policía «Oboe-corno»: «Sexto solo de concierto», de Ruiz Escobé.

Para Policía «Trompas»: «Capricho», cuarto solo para trompa, de Luis Fonis.

Para Policía «Trompetas»: «Fantasía para trompeta», de Hoc (esta obra se encuentra fotografiada a disposición de los opositores en el domicilio de esta Música).

Para Policía «Saxofón tenor»: «Solo de concurso para saxofón tenor», de M. Yuste.

Para Cabo «Trombón tenor»: «Tercer solo de trombón», de Ruiz Escobé.

Para Policía «Bombardino»: «Tercer solo de trombón», de Ruiz Escobé.

Para Policía «Violoncellos»: «Primera suite sonata», de Joh. S. Bach.

Para Policía «Bajos»: «Concierto para tuba», de Charles Lebré.

Para Policía «Percusión general»: Obras de P. Puerto que se encuentran fotocopiadas a disposición de los opositores en el domicilio de esta Música.

Si algún opositor desea intervenir en la oposición para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, queda exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Séptima.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de admisión los documentos siguientes:

- a) Copia literal del acta de nacimiento debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.
- d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que determina el artículo 22 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945.
- g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de mayo de 1970.

También se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios Nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de Armonía, Composición, etc., y certificado acreditativo de haber dirigido alguna Agrupación Artística, para los opositores a plazas de Brigada. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

Novena.—Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina, y vendrán obligados a asistir a un curso de formación policial en la Academia Especial en la fecha en que se les señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1969.

GARIQUANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.